



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO SANTIAGO

Línea Fronteriza Perú - Ecuador

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución de Alcaldía

N° 104-2022-MDRS/A

Puerto Galilea, 31 de mayo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS;**

**VISTOS:** El Informe N° 361-2022-MDRS/SGSSGA, emitido por la sub Gerencia de Servicios Sociales y Gestión Ambiental de fecha 31 de mayo del 2022, el Informe N° 0097-2022-MDRS/UGFA/ESS, de la Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Santiago (Programa Municipal EDUCCA).

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Río Santiago, aprobado mediante Ordenanza N° 013-2021-MDRS/A.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Santiago (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Santiago (Programa Municipal EDUCCA).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO SANTIAGO

Línea Fronteriza Perú - Ecuador

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



//.. Resolución de Alcaldía N° 104-2022 -MDRS/A.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

